

RESOLUCIÓN NÚMERO 0089 DE 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No. 0089 del 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMVL.

Que a través de la Resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el municipio de San José del Guaviare-Guaviare.

Que el 9 de septiembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 011 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y San Jose del Guaviare - Guaviare se redistribuyó funciones operativas hacia el municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó cupos al municipio San Jose del Guaviare - Guaviare, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	300

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 4.680.000.000	FONVIVIENDA	\$ 3.276.000.000
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 1.404.000.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de

Resolución No. 0089 del 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 011 del 9 de septiembre de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través de correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de enero del 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 009-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare, contó con el respectivo control de calidad reportado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la Resolución 0481 del 15 de agosto de 2024 atendiendo las condiciones de la Circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el Cooperante en los términos del convenio suscrito con Fonvivienda, de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 31 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.028.000.000,00).

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.028.000.000,00)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	325407	2549938	GABRIEL ANTONIO	ZAPATA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
2	361671	2960420	PEDRO ANTONIO	DUEÑAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
3	321633	2978720	MANUEL ANTONIO	MOYA TRIANA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
4	330095	3051055	DIOGENES	PEREZ TRUJILLO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
5	344871	3192152	JOSE KENNEDY	FORERO RODRIGUEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
6	361662	3217040	GELBER MARIA	AMAYA ROMERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
7	361702	3276910	HELBERT	GOMEZ VEGA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
8	323298	4074241	ROBERTO	AREVALO GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
9	318452	5567839	PABLO ANTONIO	MORENO MARTINEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
10	344846	5873264	JAIRO	PENAGOS ROMERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
11	344879	5901701	JAIRO	NAVARRO CUELLAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
12	291909	6655282	ERNESTO	TIQUE	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
13	322763	6655795	JOSE DEL CARMEN	MUETE PULIDO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
14	361684	6655916	CARLOS JULIO	ESCOBAR AVENDAÑO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
15	366683	6656385	BENJAMIN	GARZON CASTILLO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
16	323340	7818691	GUSTAVO	ZUBIETA ZABALA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
17	361641	9496064	OVIDIO	ORTIZ SAAVEDRA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
18	344811	10555500	JOSE JAMES	GONZALEZ VIDAL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
19	361637	11935625	GREGORIO ANTONIO	MURILLO GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
20	321638	18220664	AURELIANO	CAMACHO SUAREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0089 del 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
21	361645	18221161	JOSE IGNACIO	HURTADO HERNANDEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
22	325404	18223980	DAVID	TIRADO ROMERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
23	361618	20851500	BETTY	PARRADO HERRERA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
24	366655	21087097	MARIA SARA	PULIDO PEREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
25	361594	21175029	FIDELIGNA	CASTAÑEDA GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
26	321651	21181472	ANA BERTILDA	CASTAÑEDA BEJARANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
27	321632	21201772	MARIELA	MURCIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
28	321652	21245494	ADELIA	PAIBA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
29	344805	23701910	MARIA HERMENCIA	RODRIGUEZ ACOSTA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
30	361615	23805381	MARIA ALICIA	ESCARRAGA CARO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
31	361701	24230667	ANA ROSA	DIAZ RODRIGUEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
32	325413	24390195	LUZ MARINA	GALLEGUO PALACIO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
33	344841	24764230	LUZ DELY	FRANCO PATIÑO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
34	361605	25161147	MARIA NILSA	RAMIREZ PINEDA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
35	325395	28015968	MARLENIS DEL CARMEN	AVILES PEREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
36	366504	28032803	OLIVA	GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
37	361622	28482888	MERCEDES	MURCIA SERRANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
38	361700	28786262	MARIA NORMA	GUTIERREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
39	344853	29377610	AURELINA	VALENCIA DE BONILLA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
40	361638	29704830	MARIA ERCILIA	ANGULO QUINTERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
41	321640	29915743	SANDRA PATRICIA	ALZATE CARDONA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
42	361642	30055240	INES	MARIN LOPEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
43	361651	30081212	MERCEDES	HURTADO QUINTERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
44	325389	31322919	ANGELICA MARIA	OIDOR BLANDON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
45	344856	35358058	MARIELA	URREGO DE MORERA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
46	323294	40185683	LUZ AMALIA	PULIDO GARZON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
47	344849	40285028	INES DEL SOCORRO	GOMEZ DE CANTOR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
48	344812	40285561	MAGDALENA	GONZALEZ BELTRAN	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
49	291926	40328871	DIANA MILENA	RODRIGUEZ HORTA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
50	330976	40362522	GLORIA	VARGAS ANGARITA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
51	359420	40378365	OMAIRA	GUERRERO LOPEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
52	325412	40390308	NANCY	GUEVARA VANEGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
53	361665	40439433	NAYIVE	CARDENAS UMAÑA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
54	344837	41210553	OLIVA	CAICEDO DE LOPEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
55	344788	41210784	YOLANDA	GIRALDO DE MARTINEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
56	344859	41211345	MARIA LUISA	CURACAS BRAVO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
57	325420	41211618	BARBARA LITARJILIA	CARDENAS SOLANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
58	321654	41211766	LUZ MARINA	CASTAÑO ORTIZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
59	323334	41211820	BETTY	FRANCO ROJAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
60	361696	41212003	ANA GERONIMA	SANTAMARIA TORRES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
61	344806	41212369	LUZ GRICELDA	TURBAY SIMON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
62	325405	41212528	ANA ZUNILDA	PORRAS CORDERO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
63	361650	41212691	MONICA JADAIDA	CAMACHO CARDENAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0089 del 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
64	344878	41212929	MARLENY	URREA MENDEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
65	361648	41213059	BLANCA NIEVES	HUERTAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
66	323341	41213424	BLANCA YANET	RODRIGUEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
67	344804	41213494	NEILA YOLIMA	CUESTA PIÑEROS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
68	344869	41213593	BLANCA ZORAIDA	ORTIZ GUTIERREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
69	344808	41213610	ROCIO	CORTES CARVAJAL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
70	272920	41213683	LUZ DARY	MARTINEZ RUIZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
71	344852	41214200	CLARA PATRICIA	SIMON BERNAL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
72	344867	41214612	FAVIOLA	GARCIA VARGAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
73	344821	41225215	ALEYDA	BLANDON CANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
74	325387	41225242	ELICENIA	BARRERO BUITRAGO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
75	291918	41225637	MAYDA ARELIS	PULIDO CRUZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
76	344844	41225965	ADEIMA	MEDINA MORENO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
77	321622	41240039	ROSA ESTELLA	SANTOS SUAREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
78	366685	41241031	MARIA DEL PILAR	MARROQUIN RESTREPO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
79	361601	41241102	INGRID YOLANDA	VIVAS MANCILLA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
80	316846	41241322	MARIA EUGENIA	ORTIZ GARCIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
81	291908	41241397	LUZ MIRYAM	GOMEZ GUZMAN	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
82	361653	41241604	LUZ EGREIS	MARIN	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
83	321620	41241911	FAINORI	DIAZ DONCEL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
84	361602	41241981	MARIA YANET	MUÑOZ MARTINEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
85	344807	41242118	ASTRID ELENA	CORDOBA SUAREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
86	344854	41242128	EDILMA	CUAN	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
87	344814	41242616	HEIDY JUDITH	BRAVO LEON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
88	361691	41243098	YAMILE	LIZCANO PERDOMO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
89	323339	41243619	ADELIS	CUESTA PIÑEROS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
90	361647	41341965	ANGELA MARIA	RAMOS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
91	322766	41554478	MARIA ERMELSA	MORENO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
92	325392	42885081	GLADYS ELENA	POSADA CASTRO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
93	321612	48574500	FLORINDA	LOPEZ MURILLO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
94	344838	51694620	MARIA LOURDES	ESTELA DELGADO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
95	344822	51711866	MARIA CONCEPCION	BARON FUENTES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
96	323290	51868816	MARIA EDUVINA	ROJAS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
97	365892	52133484	GRACIELA	BERMUDEZ BUSTOS	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
98	323284	63434294	ELVIA MARIA	DUARTE PINZON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
99	344823	64563936	DENIS	ORTIZ DORIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
100	344817	66847236	LIBIA	IBARRA VASQUEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
101	361636	71972906	JORGE ELIECER	MIRANDA AREIZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
102	361698	79544150	PEDRO PABLO	CUESTA LEON	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
103	325415	94392520	ANDRES MARIA	CRUZ MURILLO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
104	361593	97601982	JESUS DAVID	PULIDO PEREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
105	344877	97613523	ORLANDO	VENAIL ARREDONDO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
106	361630	97613543	HUBERNEY	GOMEZ GALLEG	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
107	344874	1006700551	ANGIE DANIELA	DOMINGUEZ DIAZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
108	344786	1007294645	ELISABETH	GUTIERREZ MORALES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
109	344872	1032386927	JOSE ABELARDO	VALENCIA TABARES	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
110	323288	1033734755	YULI MARCELA	DIAZ SALGADO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
111	323286	1094276969	DIANA LUCERO	CHONA VILLAMIZAR	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
112	361619	1120560110	LILIANA	MORENO CASTRO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
113	361639	1120561332	RAMON	CARRILLO LOPEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
114	366686	1120561376	JOSE ANTONIO	MARROQUIN RESTREPO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
115	361599	1120562781	ROBERTO	QUIROGA GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
116	325390	1120562809	LUZ MARY	QUIROGA QUIROGA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
117	361699	1120565705	LOLA PATRICIA	VEGA SANTAMARIA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
118	291864	1120573484	YENNY ANDREA	SAENZ HERNANDEZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
119	361646	1120573758	SONIA YANETH	HURTADO PARRADO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
120	291941	1120578915	ERIKA CAROLINA	CALDERON RAMIREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
121	361596	1120583497	HEIDY KATALINA	GALVEZ PARRA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
122	366648	1121937760	LUIS JAMES	BENAVIDES SOLANO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
123	325419	1129521926	KELLY JOHANA	ORTIZ QUIMBAYO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
124	361627	1133939863	ALBEIRO ALFONSO	BELTRAN	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
125	339774	18417908	JAIVER	RENDON ANGEL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
126	367340	42021613	CARLOTA	ARIAS LONDOÑO	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
127	357729	41212191	GLADYS MARINA	FONSECA SANDOVAL	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
128	325418	63347039	GLADYS	MORALES BARBOSA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
129	361659	41214360	NUBIA	SALAZAR PINEDA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
130	321655	51698386	DORYS PATRICIA	BARON RAMIREZ	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 15.600.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.028.000.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Resolución No. 0089 del 10 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, hoy Aval Fiduciaria S.A. y al municipio de San Jose del Guaviare - Guaviare, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.02.10
15:37:57 -0500'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Juan Betancourt
Contratista FNV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS